



Gobierno Regional
del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ESPECIAL LEY 29230

Proceso de Selección N° 001-2011-GRC/CE/OPI

***BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE FINANCIARÁ Y SE
ENCARGARÁ DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO***

***CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIAQ Nro. 5117
JORGE PORTOCARERO-PACHACUTEC-VENTANILLA /CALLAO***

VALOR REFERENCIAL

EJECUCIÓN DE OBRA, MOBILIARIO. Y EQUIPAMIENTO.: S/. 5'130,812.20

TOTAL : S/. 5'130,812.20

PLAZO DE EJECUCIÓN : DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO.

CALLAO, JULIO DE 2011

ÍNDICE

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

- 1.1 Objeto del Proceso de Selección
- 1.2 Terminología y Definiciones
- 1.3 Marco legal del Proceso de Selección
- 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Gobierno Regional Provincial de Callao

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

- 2.1 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
- 2.2 Circulares
- 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
- 2.4 Proyecto del Convenio

3. ETAPAS DEL PROCESO

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Expresión de Interés
- 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
- 3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
- 3.5 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
- 3.6 Apertura del Sobre N° 3

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

5. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN

6. GARANTÍAS

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO – FECHA DE CIERRE

8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

FORMULARIOS

- Formulario N° 1: Modelo de Declaración Jurada de Conformación de Consorcio
Formulario N° 2: Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores
Formulario N° 3: Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases
Formulario N° 4: Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos
Formulario N° 5: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento
Formulario N° 6: Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica
Formulario N° 7: Modelo de Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro
Formulario N° 8: Compromiso de Contratación de Constructor
Formulario N° 9: Proyecto de Convenio

ANEXOS

- Anexo 1: Cronograma del Proceso de Selección
Anexo 2: Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases
Anexo 3: Términos de Referencia
Anexo 4: Contenido de los Sobres
Anexo 5: Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica
Anexo 6: Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto
Anexo 7: Definiciones

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del Proceso es seleccionar una empresa que se encargue del financiamiento y construcción del Proyecto, en el marco de la Ley N° 29230 y normas reglamentarias, y conforme al Expediente Técnico que se adjunta (1839 Folios) (Anexo 3) y al estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto en el Sistema de Inversión Pública (SNIP) a ejecutar (Anexo 6).

1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) o anexo(s), se entiende referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los significados exactos de los términos usados en las presentes Bases pueden ser revisados en el Anexo 7.

1.3 Marco legal del Proceso de Selección

- Ley 27972, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Decreto Supremo N° 248-2009-EF de fecha 07 de noviembre de 2009, Aprueba el Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Acuerdo de Concejo Regional Nro. 000098 de fecha, 04 de julio del 2011 mediante el cual se priorizó el proyecto **“CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NO5117 JORGE PORTOCARRERO/ PACAHCUTEC/ VENTANILLA CALLAO”** (en adelante **EL PROYECTO**) para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 000355 del Consejo Regional N° de fecha, 21 de julio del 2011, mediante la cual se designó a los miembros del Comité Especial encargado del proceso de selección de la empresa que financiará y se encargará de ejecutar el Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

1.4 Facultades del Comité

- 1.4.1 Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000355, el Comité Especial, se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, siendo competente para elaborar las Bases, convocar al proceso, absolver consultas, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección. En ese sentido, es el autorizado para, entre otros, promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.
- 1.4.2 El Comité Especial puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, puede, en cualquier momento y sin expresión de causa, suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

- 1.4.3 La sola presentación de un Postor de una oferta no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su Expresión de Interés implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a este Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Consejo Regional o de cualquier órgano del Gobierno Regional en relación con este Proceso de Selección, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2 GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 Designación y Facultades

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Callao, así como su dirección de correo electrónico y documento de identidad. Esta persona deberá contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, recibir Circulares y cualquier documento que remita el COMITÉ, firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio, de ser el caso.

En caso que el Postor sea un consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

c) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Proceso de Selección

deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal

Los poderes otorgados únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción en los registros públicos de los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

2.2 Circulares

Si el COMITÉ considera necesario aclarar, modificar o complementar las bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web del Gobierno Regional.

2.3 Límites en la responsabilidad por información suministrada

2.3.1 Decisión independiente de los postores

Todos los postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano o cualquier dependencia de éste, la Gobierno Regional, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la Expresión de Interés o designación del Representante Legal, según corresponda, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; el Gobierno Regional, el COMITÉ, sus integrantes y asesores.

2.4 Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y construcción del Proyecto se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

2.5 Derecho de Participación

Para que el Postor pueda participar en el presente proceso de selección debe cancelar un monto de S/50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Sole)s con la finalidad de cubrir los costo del material elaborado cuyo pago se debe realizar en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao, donde se entregaran las Bases del Proceso de Selección, Términos de Referencia, Expediente Técnico en Versión Digital y el Estudio de Preinversión

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Convocatoria

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por una vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de circulación local, así como en la Página Web del Gobierno Regional y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN. Las Bases serán publicadas en la Pagina Web de la Gobierno Regional Provincial de Callao y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las personas jurídicas de manera individual o en consorcio deberán presentar su Expresión de Interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria.

3.3 Formulación y Absolución de Consultas

Los Postores, a través de su Representante Legal, podrán realizar en castellano, por escrito, vía fax o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma, dirigidas al COMITÉ, específicamente:

Sr.

Presidente del COMITÉ ESPECIAL

Dr. Marco Palomino Peña

Av. Elmer Faucett Nro.3970, Provincia Constitucional del Callao.

PERÚ

Teléfono: 484-5100 Anexo 223

Correo electrónico: agonzalesj@regioncallao.gob.pe

Las respuestas a las consultas que se efectúen podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante Circulares a todos los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de impugnación.

3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

3.4.1 Las propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre 1 "Credenciales", Sobre 2: "Propuesta Técnica" y Sobre 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo 4. Los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por el representante legal.

- 3.4.2. Los sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos.
- 3.4.3. Los documentos deberán ser presentados en castellano, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en idioma extranjero y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al postor su traducción al castellano. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.4.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa, clara y rubricada en cada folio por el representante legal acreditado del Postor debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 3.4.5. La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia 1" en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el representante legal.
- 3.4.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, la Gobierno Regional, el COMITÉ ni sus asesores, serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.4.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.4.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, que no sea subsanable por el Postor, se le descalificará y se le podrá ejecutar de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Se le ejecutará la misma Garantía, si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro; además se le rescindiré o resolverá, según sea el caso, la relación contractual.

3.5 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1 y N° 2

- 3.5.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y la apertura de los sobres N°1 y N° 2 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público, el(los) día(s) previsto(s) en el cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encontrasen presentes. Después del plazo señalado, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas.
- 3.5.2. El Presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, se procederá a la apertura y verificación de la documentación

contenida en los sobres N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados por los Postores. El COMITÉ con asistencia del Notario Público verificará el contenido de dichos sobres. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encontrara que la Garantía de Fiel Cumplimiento o algún otro documento necesario para cumplir con la oferta de acuerdo al Anexo 4 no ha sido incluido, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

- 3.5.3 Luego se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.
- 3.5.4 Si al momento de la evaluación del Sobre N° 2, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de dos (2) días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su sobre N° 2 y su sobre N° 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 3.
- 3.5.5 Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.
- 3.5.6 A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

3.6 Apertura del Sobre N° 3

- 3.6.1 En la fecha fijada en el Cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante circular y con la presencia de Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres N° 3, el presidente del COMITÉ o cualquier miembro de éste que lo sustituya, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasarán a la segunda etapa de selección. Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos, los mismos que quedarán descalificados.
- 3.6.2 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres N° 3 de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y procediéndose a adjudicar la buena pro, y se levantará el acta correspondiente. No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda o sea menor en más del 10% con respecto al monto de inversión referencial establecido en los Términos de Referencia (Anexo 3).
- 3.6.3 El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5.

- 3.6.4 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de 2 días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto, si no hubiese expresiones de interés o propuestas, o cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas alcance la calificación mínima. Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una oferta económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en las Bases.

5. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN

- 5.1 Cualquier Postor declarado apto para la apertura del Sobre N° 3 podrá interponer recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como observación en el Acta Notarial del Acto de Apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía de Impugnación a que hace referencia el Numeral 6.4 dentro del mismo plazo de tres (3) días hábiles señalado anteriormente.
- 5.2 El COMITÉ resolverá la reclamación dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de la Garantía de Impugnación antes mencionada.
- 5.3 El postor afectado podrá apelar la decisión del COMITÉ, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al de su notificación. Esta apelación podrá también ser interpuesta contra la decisión ficta de denegatoria de reclamación, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tiene el COMITÉ para emitir pronunciamiento. La apelación será presentada ante el Presidente del Gobierno Regional del Callao, correspondiéndole a ella resolver en segunda y última instancia final e inapelable, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles contados a partir del día de su interposición.
- 5.4 En caso se declare fundada la reclamación o la apelación, el COMITÉ devolverá la garantía de impugnación al postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de evaluación y del nuevo resultado de la adjudicación de la buena pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.
- 5.5 En caso se declare infundada o improcedente la reclamación, o sea declarada infundada o improcedente la apelación, o aún si el postor desistiera de la reclamación después del pronunciamiento del COMITÉ o de la apelación, la garantía de impugnación que se menciona en el Numeral 6.3. será ejecutada.

6 GARANTÍAS

- 6.1. Las garantías son fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios 5 y 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.
- 6.2. **La Garantía de Fiel Cumplimiento** debe ascender a la cantidad de 4%: **205,232.49 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Treinta y dos con 49/100 Nuevos Soles)** y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio.
- 6.3. **La Garantía de Seriedad de Oferta** (Carta Fianza), debe ascender a la cantidad de **S/. 153,924.37 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novescientos Veinticuatro y 37/100 Nuevos Soles)** 3% del monto presupuestado del proyecto, emitida por una Entidad Financiera inscrita y autorizada por la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros), y deberá mantenerse vigente hasta la suscripción del Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada previstas durante el presente Proceso de Selección.
- 6.4. **La Garantía para la Impugnación** debe ascender a 3%: **S/. 153,924.37 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novescientos Veinticuatro con 37/100 nuevos soles)**, y deberá mantenerse vigente al menos por 30 días calendario contados desde su fecha de emisión y deberá mantenerse vigente hasta consentida la Buena Pro.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

7 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 7.1 La fecha de cierre tendrá lugar en la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Selección, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo ante notario público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.
- 7.2 En la Fecha de Cierre el adjudicatario de la buena pro entregará al representante de I Gobierno Regional , los siguientes documentos:
 - 7.2.1 Presentación por parte del adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y el Convenio.
 - 7.2.2 Para el caso de consorcio deberá presentar los poderes de sus representantes legales inscritos en los registros correspondientes y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la declaración jurada del Formulario 1.
 - 7.2.3 Garantía de fiel cumplimiento de Convenio, según Formulario N° 5 y acorde con el Numeral 6.2 de las Bases.
 - 7.2.4 Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
 - 7.2.5 La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Convenio,

respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.

- 7.3** Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por el representante legal de I Gobierno Regional del Callao a o quien ésta delegue.
- 7.4** Si el Postor no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Callao, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

FORMULARIO N° 1***(Solo para casos de Consorcio)*****DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONFORMACIÓN DE UN CONSORCIO**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que..... Nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de la República del Perú o que vayan a tributar en el Perú a mediano plazo y prometen asociarse a través de un consorcio a los efectos de encargarse de financiar y ejecutar el proyecto “CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NO5117 JORGE PORTOCARRERO/ PACAHCUTEC/ VENTANILLA CALLAO ”.

Que, para tal efecto, estas empresas actuarán como un postor único en el presente proceso.

Que, las empresas que conforman el consorcio son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano y la Gobierno Regional Provincial de Callao, respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor, según corresponda, en relación con el presente Proceso de Selección.

Lugar y fecha: de..... de 2011.

Entidad

Nombre y Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de..... (Integrante 1)

Nombre y Firma
Representante Legal de..... (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de..... (Integrante 2)

Nombre y Firma
Representante Legal de..... (Integrante 2)

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

FORMULARIO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso del Postor que es Consorcio:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Sector
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de..... de 2011.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

FORMULARIO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

1. Que somos sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección están validamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad contratada por la Gobierno Regional Provincial de Callao de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o la Gobierno Regional Provincial de Callao, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado. Y no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017.
5. Que no somos Empresas Vinculadas de cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.
6. Que acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
7. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Callao, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.
Atentamente,

Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

FORMULARIO N° 4**MODELO DE CARTA DE DECLARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y TECNICOS**

Lima, de.....de 2011

Señores
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230
Gobierno Regional del Callao
Presente.-

Postor :

Ref.: Proceso de Selección de Empresa para Ejecución del Proyecto **“”**.**CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA Nro. 5117 JORGE PORTOCARRERO/PACAHCUTEC/VENTANILLA CALLAO**

De acuerdo a lo previsto en el Literal.... del Numeral..... de las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.

A. Patrimonio Neto del Postor :

PATRIMONIO NETO	S/. []
-----------------	---------

B. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO

La Empresa declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2010 ha procedido al pago de S/. Y 00/100 Nuevos Soles por concepto de Impuesto a la Renta. Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2010, de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

I. REQUISITOS TECNICOS

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa constructora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de las obras de infraestructura que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de obras de Infraestructura en general (*)

Datos de la empresa constructora	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
Dos obras más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellas	

(*) En caso que la experiencia sea de un constructor distinto al postor, adjuntar información sustentatoria (certificados o constancias o Currículum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecución de obras *similares al Proyecto a ejecutar*

Tipo de actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos 5 años	

Nombre y Firma

Representante Legal del Postor

.....

Entidad

Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 5**MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Lima de de 2011.

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente.-

Referencia:

Proceso de Selección de la empresa que se encargara del financiamiento y ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NO5117 JORGE PORTOCARRERO/PACAHCUTEC/VENTANILLA CALLAO”

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/ 153,924.37 (Ciento Cincuenta y Tres mil Novesientos Veinticuatro con 37/100 Nuevos Soles **(3% del presupuesto del proyecto)** a favor del Gobierno Regional del Callao, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todos los procedimientos y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores, en el Proceso de Selección del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 60 días calendario contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la celebración del Convenio antes referido. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Regional del Callao, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza, tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente,

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de Agosto de 2011.

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de empresa que se encargará del financiamiento y ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NO5117 JORGE PORTOCARRERO/PACAHUCUTEC/VENTANILLA CALLAO ”.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de **(4%): 205,232.49 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Treinta y dos con 49/100 Nuevos Soles)** en favor de del Gobierno Regional del Callao para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores, en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 60 días calendario contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la celebración del Convenio antes referido. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Regional quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Extranjera (TAMEX) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente,

FORMULARIO Nº 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Lima,.... Agosto de 2011.

Señores
COMITÉ ESPECIAL Ley 29230
Gobierno Regional del Callao
Presente.-

Postor :

Ref. : Proceso de Selección de empresa que ejecutará el Proyecto
“CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA Nro. 5117 JORGE PORTOCARRERO/ PACAHCUTEC/ VENTANILLA CALLAO ”.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.4.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA Nro. 5117 JORGE PORTOCARRERO/ PACAHCUTEC/VENTANILLA CALLAO”** alcanza la suma de:

S/ 5´130,812.20 Nuevos Soles. (COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 3)

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto:

(Adjuntar Tabla con Presupuesto conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 7
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima,

Señores
Gobierno Regional del Callao
Presente.-

Ref. : Proceso de Selección de la Empresa que Ejecutará el Proyecto
“CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
SECUNDARIA NO5117 JORGE PORTOCARRERO/
PACAHCUTEC/ VENTANILLA CALLAO”.

Carta Fianza Bancaria N°
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores Gobierno Regional del Callao, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **205,232.49 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Treinta y dos con 49/100 Nuevos Soles)**, a favor del Gobierno Regional del Callao, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre del Proceso de Selección; y se hará efectiva en caso que la apelación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Presidente del Gobierno Regional del Callao; o, habiendo la impugnación sido declarada en ese sentido por parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FORMULARIO N° 8**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR***(En caso se subcontrate a un Constructor)*

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con..... (Empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción, en adelante el Constructor), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato de construcción para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de la ejecución de las obras hasta por siete (07) años contados a partir de la entrega, por parte de Gobierno Regional del Callao Asimismo, señalamos bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Construcción son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, el constructor es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Normas Legales Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario por la ejecución de las Obras, hasta por siete (07) años contados a partir de la entrega del documento de recepción de obra, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: Lima, de de 2011.

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

FORMULARIO N° 9
PROYECTO DE CONVENIO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN A SER SUSCRITO AL AMPARO
DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO**

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL

Conste por el presente documento el Convenio de Inversión Pública Local en Infraestructura, en adelante el **CONVENIO**, que celebran de una parte La Gobierno Regional Provincial de Callao, en adelante el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 2050570354 y domicilio legal en la avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, señor **JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN**, con DNI N° 25644757 y de la otra parte la empresa, con RUC N° Representada legalmente por el Sr., identificado con DNI N°, señalando domicilio legal en, en adelante, la **EMPRESA PRIVADA**, en los términos y condiciones siguientes:

A la **EMPRESA PRIVADA** y al **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Acuerdo del Consejo Regional N° 000118-2011 de fecha 19 de julio del 2011, mediante el cual, el Gobierno Regional del Callao, aprobó el Proyecto "**CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA Nro. 5117 JORGE PORTOCARRERO/ PACAHCUTEC/ VENTANILLA CALLAO**", con una inversión total de S/ 5,411,454.82., siendo el presupuesto para el presente proceso, según el siguiente detalle:

Ejecución de Obra Civil y Mobiliario y Equipamiento : S/. 5´130,812.20 Nuevos Soles

MONTO TOTAL DEL PROCESO: S/. 5´130,812.20 Nuevos Soles

Declaratoria de viabilidad del Proyecto "**CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA Nro. 5117 JORGE PORTOCARRERO/ PACAHCUTEC/ VENTANILLA CALLAO**", de fecha 06 de Abril de 2009, la misma que se adjunta como Anexo al presente **CONVENIO**.

(Opcional en el caso de Consorcios) Promesa de consorcio formalizada conteniendo la información que permita identificar a los integrantes del consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante. Este porcentaje deberá estar acorde con la participación del consorciado en el proyecto de inversión que financiará y/o ejecutará, por ser determinante para establecer el monto del CIPRL a ser emitido a su favor por la DNTP.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
2.2 Decreto Supremo N° 248-2009-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

3.1 Por el presente **CONVENIO**, la **EMPRESA PRIVADA** se compromete y obliga con el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** a financiar y a ejecutar la infraestructura del

Proyecto: “CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NO5117 JORGE PORTOCARRERO/ PACACHUTEC/VENTANILLA CALLAO ” (en adelante el PROYECTO), ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las bases del Proceso de Selección N° 001-2011-GRC/CE/OPI (en adelante, las BASES), que dieron origen a este CONVENIO, las mismas que conjuntamente con la absolución de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta de la EMPRESA PRIVADA, forman parte integrante del **CONVENIO**.

3.2 El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONVENIO**, se efectuará de acuerdo con lo que se detalla en los Términos de Referencia que forman parte de las **BASES** y en la propuesta de la **EMPRESA PRIVADA**, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

El plazo de ejecución del **PROYECTO** se fija en **Doscientos Diez (210) días calendario**, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se designe la entidad privada supervisora; y,
- Que el **GOBIERNO REGIONAL** haga entrega del terreno o se señale el lugar donde se ejecutará el **PROYECTO**.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS

5.1 Monto total de inversión:

El monto total de inversión para la ejecución del **PROYECTO** objeto del presente **CONVENIO** asciende a la suma de **S/. 5,130,812.20 (Cinco Millones Ciento Treinta Mil Ochocientos Doce con 20/100 Nuevos Soles)**.

La **EMPRESA PRIVADA** acepta y declara que el monto total de inversión pactado incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en las **BASES**.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la **EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del monto total de inversión indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las **BASES** y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del **PROYECTO** hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones del Proyecto durante su ejecución, incluido el monto total de inversión, se sujetan a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29230.

El monto total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del **PROYECTO**, los cuales deberán ser asumidos por la **EMPRESA PRIVADA**.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento

A la firma del **CONVENIO**, la **EMPRESA PRIVADA** entrega a favor del **GOBIERNO LOCAL**, una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del **CONVENIO**, por un monto que represente el 4% del Costo Total de Inversión, lo que asciende a la suma de **S/. 205,232.49 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Treinta y dos con 49/100 Nuevos Soles)**

La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte del **GOBIERNO LOCAL**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente declaración de conformidad será por un monto que represente el 2% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente **CONVENIO**.

La referida Carta Fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del **CONVENIO** o si no se hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. La Carta Fianza podrá presentarse en los modelos de los bancos debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecidos en el modelo de las **BASES** del proceso de selección de la empresa privada.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

La **EMPRESA PRIVADA** además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las **BASES**, asume las siguientes obligaciones:

- 6.1 Ser responsable por la ejecución del **PROYECTO**, a plena satisfacción del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo con las estipulaciones del presente **CONVENIO**, las **BASES** y su Propuesta.
- 6.2 Cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente **CONVENIO** y en los documentos del proceso de selección.
- 6.3 La **EMPRESA PRIVADA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del **PROYECTO**, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la entrega del mismo.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

El **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las **BASES** que forman parte del presente **CONVENIO**, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

- 8.1 La **EMPRESA PRIVADA** incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las **BASES** que forman parte del presente **CONVENIO**, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** con quince (15) días hábiles de anticipación,

8.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del **CONVENIO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el presente **CONVENIO**.

8.3 La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Total de Inversión}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0,25$$

Plazo en días = El ofrecido por la **EMPRESA PRIVADA** (días calendario)

8.4 Esta penalidad se cobrará con cargo a la ejecución de la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del **CONVENIO**; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

8.5 En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), el **GOBIERNO LOCAL** podrá resolver el **CONVENIO** por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

9.1 El **GOBIERNO LOCAL** podrá resolver el **CONVENIO** por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente **CONVENIO**, legales o reglamentarias, a cargo de la **EMPRESA PRIVADA**, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando la **EMPRESA PRIVADA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del **PROYECTO** a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando la **EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del **PROYECTO**.
- d) Cuando la **EMPRESA PRIVADA** haga abandono injustificado del **PROYECTO**.
- e) Cuando la **EMPRESA PRIVADA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o del **GOBIERNO LOCAL**.
- f) Negligencia reiterada de parte de la **EMPRESA PRIVADA** o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, y otras obligaciones derivadas del presente **CONVENIO**.

9.2 Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** cursará una Carta Notarial a la **EMPRESA PRIVADA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario,

bajo apercibimiento de resolución del **CONVENIO**. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el **CONVENIO**.

En tal supuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** ejecutará la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del **CONVENIO** que la **EMPRESA PRIVADA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

9.3 En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

10.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las **PARTES** referidas al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente **CONVENIO** serán resueltas en lo posible por trato directo entre las **PARTES** y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las **PARTES**.

10.2 De no llegar a ningún acuerdo, tanto el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** como la **EMPRESA PRIVADA**, convienen que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, el cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente **CONVENIO**, será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las **PARTES** se someten incondicionalmente, siendo de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje.

10.3 El laudo arbitral emitido obligará a las **PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

11.1 La entidad privada supervisora efectuará la verificación de la ejecución del **PROYECTO** y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico correspondiente, en los términos de referencia, en las **BASES** y en la propuesta presentada por la **EMPRESA PRIVADA**. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del **PROYECTO** por parte de la **EMPRESA PRIVADA**.

11.2 La entidad privada supervisora del **PROYECTO** asumirá las atribuciones que el **GOBIERNO LOCAL** determine en los términos de referencia y en las **BASES** del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la **EMPRESA PRIVADA**.

11.3 La entidad privada supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del **PROYECTO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas del **PROYECTO**, de ser el caso.

11.4 Luego de recibida la conformidad de la entidad privada supervisora, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del **PROYECTO** o de cada una de sus etapas del **PROYECTO** ejecutadas por la **EMPRESA PRIVADA** de acuerdo a los términos del presente **CONVENIO**, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. La conformidad de recepción será una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos

los efectos legales si transcurrido dicho plazo no hubiese habido el pronunciamiento del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANEXOS DEL CONVENIO

12.1 Forman parte del **CONVENIO** los siguientes documentos:

- a. La Propuesta presentada por la **EMPRESA PRIVADA**.
- b. Las **BASES** del Proceso de Selección N° 001-2011-GRC/OPI, incluyendo su Expediente Técnico, y de haberlos también, los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las **BASES**.
- c. El Acta de Adjudicación de la buena pro.

12.2 Para efectos de la interpretación del **CONVENIO**, primará lo dispuesto en el mismo, en la Ley N° 29230 y su Reglamento y, en forma supletoria, los Términos de Referencia de las **BASES**, la Propuesta presentada por la **EMPRESA PRIVADA** y las **BASES** en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y LEY APLICABLE

13.1 El **CONVENIO** y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

13.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del **CONVENIO**, las **PARTES** señalan los domicilios que se indican en la introducción del **CONVENIO**.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo mínimo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

LAS PARTES declaran que conocen y aceptan todos los términos del presente **CONVENIO**.

El presente **CONVENIO** se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo valor, en Lima a los Quince días del mes de Setiembre del 2011.

.....
REPRESENTANTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
EMPRESA PRIVADA

ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ESPECIAL LEY 29230PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR
PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de bases, incluyendo el formato de Convenio	15.08.11	15.08.11
2. Recepción de expresiones de interés de empresas *	16.08.11	24.08.11
3. Consultas y observaciones a las Bases	25.08.11	31.08.11
4. Absolución de Consultas	01.09.11	02.09.11
5. Publicación de bases integradas	05.09.11	05.09.11
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, 2 y 3	06.09.11	06.09.11
7. Calificación de Propuestas Técnicas	07.09.11	08.09.11
8. Resultados de calificación de las Propuestas en el Portal	09.09.11	09.09.11
9. Adjudicación de la Buena Pro	12.09.11	12.09.11
10. Suscripción del Convenio entre El Gobierno Regional del Callao y Empresa (<i>en cuanto se haya completado la documentación respectiva</i>).	15.09.11	15.09.11

* Horario de 8.00 a.m. a 3.15 p.m.

ANEXO 2**RELACIÓN DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ SAA. – INTERBANK
BANCO SCOTIABANK
BANCO CITIBANK
BANCO FINANCIERO
BANCO DE COMERCIO
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

ANEXO 3**AYUDA MEMORIA DE ESTUDIO DEFINITIVO**

PROYECTO : **ESTUDIO DEFINITIVO “CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA Nº 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC – VENTANILLA”**

UBICACIÓN : **Av. Camino del Inca Derecha, Jirón Cuarto, pasaje E-44, calle E-41, Asentamiento Humano Kawachi. Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional de Callao**

MONTO SNIP : **S/. 5'411,454.82**

Componente	COSTOS (S/.)
	Valor Referencial Actualizado del Exped. Técnico
1. Expediente Técnico	92,700.00
2. Obra Civil	4,377,713.76
3. Supervisión de Obra	130,283.02
4. Mobiliario y Equipamiento	753,098.44
5. Contingencias	57,660.60
TOTAL	5,411,454.82

VALOR REFERENCIAL

EJECUCIÓN DE OBRA , MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO: S/. 5'130,812.20

TOTAL : S/. 5'130,812.20 Nuevos Soles

PLAZO DE EJECUCIÓN : DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO.

METAS:

- 22 aulas nuevas (10 para secundaria y 12 para primaria, distribuidos en dos pisos).
- 01 núcleo de servicios higiénicos para Hombres y Mujeres - primaria.
- 01 núcleo de servicios higiénicos para Mujeres y Hombres – secundaria
- 01 Aula de Cómputo primaria
- 01 Aula de cómputo secundaria
- 01 Administración (Dirección, Secretaría, Archivo, SS.HH.)
- 01 Sala de profesores
- 01 Cafetería con cocina
- 01 Biblioteca (Sala de Lectura, Depósito de libros)
- 01 Salón de Usos Múltiples
- 01 Laboratorio de física y química
- 01 Tópico
- 01 Guardianía
- 01 Depósito, cuarto de limpieza

- 01 Núcleos de servicios higiénicos de administración para Hombres y mujeres
- 01 Caseta de seguridad
- 01 Cuarto de bombas (cisterna y tanque elevado)
- 01 Losa deportiva
- 01 núcleo de Vestuarios hombres y mujeres

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

Para la ejecución de la obras ya se dispone de un expediente técnico que consta de las siguientes secciones. (

Memoria descriptiva de las obras generales a ejecutar.

- Memoria de cálculo.
- Planos en Auto Cad 2007.
- Especificaciones técnicas propias de obra.
- Metrados.
- Análisis de precios unitarios.
- Valor Referencial (Presupuesto)
- Formulas Polinomicas.
- Cronograma general de actividades
- Cronograma de ejecución de obras
- Cronogramas de desembolsos (Verificar)
- Relación detallada de insumos
- Catalogo de materiales y equipos
- Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional para la Obra
- Estudios topográficos
- Estudio de suelo
- Documentos de libre disponibilidad de los terrenos y permisos Municipales
- Desagrado de gastos generales
- Manual de Operación y Mantenimiento

El Contratista deberá revisar el Expediente Técnico y deberá coordinar su revisión y aprobación por parte del Gobierno Regional del Callao. Previamente deberá coordinar la aprobación de firma supervisora.

CONCEPCIÓN INTEGRAL:

Debido a la forma del terreno, se ha tratado de aprovecharlo al máximo ya que éste se encuentra en pendiente, dividiéndolo en zonas claramente definidas: La zona educativa conformada por primaria y secundaria con sus patios cada una; zona administrativa con ambientes complementarios y la zona deportiva.

Se plantea un ingreso peatonal nuevo por el pasaje E-44 ya que la circulación de vehículos es menos intensa por este pasaje y no es un riesgo para los alumnos a la hora de ingreso o salida de la Institución Educativa, con un retiro de 3.00mts como mínimo para generar un atrio de ingreso y de protección de los alumnos, con dos puertas una pequeña y otra de mayor dimensión que permite evacuar masivamente. El ingreso existente se mantiene como acceso secundario para uso vehicular, que cuenta con puerta metálica de dos hojas.

El proyecto está distribuido en dos pisos, el primer piso se encuentra desplazado en 4 terrazas, aprovechando el desnivel natural del terreno, uniéndolas por rampas y escaleras, y el acceso al segundo piso es mediante escalera.

Se ha enfatizado en dar una orientación adecuada (Norte – Sur) a las aulas y la losa deportiva.

Se tiene ambientes complementarios tanto para primaria como para secundaria como Sala de Cómputo para primaria y secundaria, Laboratorio de Física y Química para secundaria, sala de Usos Múltiple y Biblioteca.

Se colocarán rejas de seguridad en las ventanas de las siguientes áreas; Administración (Dirección, Subdirección, Secretaría y Depósito) y en la Sala de Cómputo de primaria y secundaria ya que estos ambientes contarán con equipos electrónicos y materiales de valor. También se ha contemplado para estos ambientes puertas metálicas.

El contexto de uso de los módulos se da en función de los turnos, en el turno mañana todo el colegio será de uso exclusivo del nivel primario, en la tarde será para los dos niveles primario y secundario, para esto el pabellón que lo denominamos 5 será de uso exclusivo del nivel primario y el resto de pabellones será de nivel secundario.

**Se Adjunta Expediente Técnico
(1,839 Folios)**

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

Contenido del Sobre N° 2: El Sobre N° 2 deberá contener la Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en construcción de obras de infraestructura en General ejecutadas en los últimos diez (10) años y experiencia en obras similares ejecutadas en los últimos cinco (05). Se consideran Obras Similares a la construcción de obra de naturaleza semejante a la que se desea convenir, como la construcción de escuelas en general.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por un Constructor especializado que será contratado por el Adjudicatario, durante todo el periodo de Construcción de la Obra. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) constructora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el registro de empresas ejecutoras de obras del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- b) En caso se acredite el requisito de construcción a través de un Constructor contratado, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Constructor a la empresa cuya experiencia en construcción acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento. El Constructor será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, el Constructor y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 8 debidamente suscrito.
- c) El postor deberá presentar además dos (2) ejemplares de la versión final del Convenio debidamente rubricado en cada uno de los folios y firmados por el representante legal del postor.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITE, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITE, quien evaluará cada propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexos 4.

Contenido del Sobre N° 3: Deberá contener la Propuesta Económica

La Oferta económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta 7 días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aún cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITE podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del sobre N° 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso de Selección. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO 5

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

(A SER LLENADOS SEGÚN CADA PROYECTO ESPECÍFICO, A PARTIR DEL SIGUIENTE EJEMPLO)

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

FACTORES	PUNTAJE
<p>A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 20 puntos). Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Mayor o Igual a S/.30' 000,000 . De S/. 15,000,000 a S/. 30'000,000 Menos de S/. 15,000,000</p> <p>Se otorgará un (1) punto por cada obra ejecutada hasta el máximo señalado, conforme a la facturación presentada en cada caso concreto.</p>	<p>10 06 04</p>
<p>A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos) Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas,</p> <p>Mayor o Igual a S/ 15'000,000 De 8,000,000 a S/. 15'000,000 Menos de 8,000,000</p> <p>Se otorgará un (1) punto por cada obra ejecutada hasta el máximo señalado, conforme a la facturación presentada en cada caso concreto.</p>	<p>15 06 04</p>

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 puntos)

CARGO	CRITERIOS	PUNTAJE
PARA LA EJECUCION DE LA OBRA		
Residente de Obra (Ingeniero Civil)	Experiencia de Obras Similares	<p>Experiencia como Residente en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años.</p> <p>Se otorgará 4.00 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente de Obra, con un máximo de cinco (5) obras.</p> <p>20.00</p>

Asistente de Residente de Obra (Ing. Civil)	Experiencia en Obras Similares	Participación como residente de obra, en obras ejecutadas en los últimos cinco (05) años. Se otorgará 1.5 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente y/o Asistente de Obra con un máximo de cinco (5) residencias.	7.50
Ing. Civil	Experiencia en Obras Similares	Participación como Especialista en Mecánica de Suelos, en obras ejecutadas en los últimos cinco (05) años. Se otorgará 1.50 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente y/o Asistente de Obra con un máximo de cinco (5) Obras.	7.50

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en el Anexo 4: Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A) / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica
A= Monto de la Propuesta Económica menor
B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE(0.6) + PE(0.4)$$

Donde:

PT = Puntaje Total
PTE= Puntaje Propuesta Técnica
PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

ANEXO N° 6

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01
Formato SNIP 08

FORMATO SNIP 08:
DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN DEL PIP			
NOMBRE DEL PIP:		"CONSTRUCCION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 5117 - JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO.	
CODIGO SNIP DEL PIP:		22930	
COSTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE MERCADO (S/.):		S/. 4'920,399	
NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN:	PERFIL	APROBADO POR:	OFICINA REGIONAL DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
		CON INFORME TÉCNICO N°:	015 -2009-REGIONCALLAO/GGR-ORPI
		FECHA:	03/04/2009
	PREFACTIBILIDAD	APROBADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
	FACTIBILIDAD	AUTORIZADO POR:	
		CON INFORME TÉCNICO N°:	
		FECHA:	
VIABILIDAD			
INFORME TÉCNICO QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:		015 -2009-REGIONCALLAO/GGR-ORPI	
DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:			
NOMBRE:		ING. CARMEN ELVIRA BLAS MORENO	
FIRMA:			
CARGO:		ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIABILIDAD:			
NOMBRE:		GUSTAVO CARDENAS YAYA	
FIRMA:			
CARGO:		JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	
SELLO:		GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GUSTAVO CARDENAS YAYA JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD:		06/04/2009	

FORMATO SNIP 15 - v 2.0 (15/04/2009)

INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE

Este Formato tiene el carácter de declaración jurada y está diseñado para informar sobre la consistencia entre los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PIP y el Estudio Definitivo o Expediente Técnico

Nombre del PIP: **CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO**
 Código SNIP: **22830**
 El suscrito informa que:

A. El objetivo; localización geográfica y/o ámbito de influencia; la alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio (metas de los componentes); la tecnología de producción (del servicio); plazo de ejecución; modalidad de ejecución y monto de inversión del estudio definitivo o expediente técnico; guardan consistencia con el PIP declarado viable.

B. El costo de los componentes y el costo total del PIP a ejecutar es:

Componente	Costo (S/.)		
	Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico	Valor Referencial Actualizado del Exped. Técnico
1. Expediente Técnico	134,361.00	92,700.00	92,700.00
2. Obra Civil	4,093,167.00	4,433,696.31	4,377,713.76
3. Supervisión de Obra	134,361.00	130,836.93	130,293.02
4. Mobiliario y Equipamiento	504,787.00	696,561.98	753,096.44
5. Contingencias	53,744.00	57,660.60	57,660.60
TOTAL	4,920,399.00	5,411,454.82	5,411,454.82

C. Las metas de los componentes del PIP a ejecutar son:

Componente	Unidad de Medida	Meta		
		Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico actualiz.	Estudio Definitivo o Expediente Técnico actualiz.
1. Expediente Técnico	Expediente	1		1
2. Obra Civil				
Área Techada (22 aulas)	M²	1,232.00		1,232.00
Área Techada (otros módulos)	M²	796.72		724.95
Corredor Techado y escalera	M²			739.10
Áreas Exteriores	M²	1,649.67		3,421.30
3. Supervisión	Acción	1		1
4. Mobiliario y Equipamiento	Global	1		1
5. Imprevistos	Global	1		1

D. La alternativa técnica del PIP a ejecutar es: **CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO.**

Descripción de la Alternativa Técnica según:	
Declaratoria de Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
Construcción de la infraestructura educativa con sistema convencional	Construcción de la infraestructura educativa con sistema convencional


E. El plazo de ejecución es: 210 días calendario

F. La modalidad de ejecución es (por contrata, por administración directa, mixta): **Contrata**

G. La(s) fórmula(s) polinómica(s) es(son) la(s) que se detalla(n) en anexo adjunto (cuando corresponda):

Fecha: **21 JULIO 2011**

Nombre del Responsable de la Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico: **CPC ANDRES VILLAREYES DAVILA**

Firma y Sello: **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CPC ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
 Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO 7 DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases. Las circulares forman parte de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.4

COMITÉ: Es el Comité Especial del Gobierno Regional del Callao, a que se refiere la Resolución de Ejecutiva Regional N° 000355 del 21 de Julio del 2011.

Consortio: Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el presente Proceso de Selección.

Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un Convenio de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio o Proyecto de Convenio: Es el formato de Convenio inserto en el Decreto Supremo N° 248-2009-EF que aprueba el Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley N° 29230, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas el 07 de noviembre de 2009, en virtud del que se suscribirá entre el Gobierno Regional del Callao y el adjudicatario. Este Formato se adjunta en el Anexo 2 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Días: Los plazos expresados en días, se refieren a días calendarios, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles (correspondientes en este caso a la República del Perú).

Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Expresión de Interés: Es el documento que remitirán los interesados a el COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

Gobierno Regional: Gobierno Regional del Callao

Ley o Ley N° 29230: Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Oferta Económica: Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Formulario N° 6 de las Bases.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica.

Propuesta Técnica: Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 de las presentes Bases.

Reglamento: Decreto Supremo N° 248-2009-EF, Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo 8 de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo 8 de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo 8 de las presentes Bases.